OBJETO: "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín."

ESTUDIO PREVIO 34547

1. Aspectos legales y organizacionales

¿El DISTRITO de Medellín requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

El DISTRITO de Medellín para la ejecución del contrato cuyo objeto se menciona en el encabezado del presente documento celebrará un Contrato Interadministrativo de mandato sin representación con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU, Empresa Industrial y Comercial del Estado con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Distrito de Medellín, que tiene como objeto el desarrollo de proyectos urbanísticos e inmobiliarios representativos para el mejoramiento del Distrito de Medellín y el bienestar de los ciudadanos, que incluye entre otros aspectos: Gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, enajenación, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

La EDU tiene como MISIÓN: "Articular las acciones municipales para el Desarrollo Urbano Integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del espacio urbano…"

Teniendo en cuenta lo anterior, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU- dentro de su objeto y misión, se encuentra en capacidad de ejecutar el presente contrato que se pretende celebrar, en la medida en que cuenta con la experiencia necesaria e idoneidad para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y las obligaciones que se derivan del mismo.

¿La persona natural debe tener tarjeta profesional?

No aplica por ser persona jurídica.

2. Aspectos comerciales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio o entregará el bien de acuerdo con la complejidad del caso?

El Distrito de Medellín requiere de una empresa que tenga amplia experiencia en la realización de proyectos de infraestructura educativa

La Empresa de Desarrollo Urbano cuenta con tres líneas de acción, a saber:

1. Gestor del suelo, renovador y operador urbano e inmobiliario: Esto le permite a la EDU aplicar los instrumentos de gestión del suelo, formular y coordinar la gestión social, jurídica, técnica, urbanística e inmobiliaria. Además diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar y realizar la interventoría. Igualmente, funge como banco inmobiliario o de tierras y desarrolla actuaciones urbanísticas de parcelación, urbanización y edificación de inmuebles.
2. Diseñador, ejecutor e innovador de proyectos de transformación integral del hábitat: De esta manera la EDU lleva a cabo acciones para transformar integralmente el hábitat con proyectos de carácter urbanístico y arquitectónico que se ejecutan en el escenario de las intervenciones en espacio público o equipamientos. Para su desarrollo se coordinan integralmente los estudios, diseños, gestión social y la ejecución de obras de infraestructura, con altos estándares de calidad y sostenibilidad ambiental.
3. Asesor y consultor de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios: La EDU brinda servicios de asesoría, diseño y consultoría, con altos estándares de calidad, innovación y responsabilidad social empresarial.

En cumplimiento de dicho servicio, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU, en calidad de contratista, ha ejecutado con diferentes Entidades públicas múltiples contratos y/o convenios interadministrativos con objetos similares al que se adelanta, en los cuales se ha cumplido con el objeto contractual, inclusive varios de esos contratos y/o convenios se han celebrado con el Ente distrital de Medellín, con los mismos resultados aludidos.

3. Aspectos legales, comerciales financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgo, estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

¿El DISTRITO de Medellín ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?

Entre los contratos y/o convenios interadministrativos que ha celebrado el EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU, relacionados con infraestructura educativa, se pueden enunciar los siguientes:

- Contrato interadministrativo 4600067559 de 2016, cuyo objeto: "contrato interadministrativo por administración delegada para la gerencia y coordinación de la construcción, reforma, adecuación y mantenimiento de equipamientos educativos y restaurantes escolares", por un valor inicial de $10.599.567.583 y un plazo inicial de ejecución de 8 meses.
- Contrato interadministrativo 4600072982 de 2017, cuyo objeto fue "contrato interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia del proyecto ciudadela universitaria occidente en el municipio de Medellín", por un valor inicial de $126.000.000.000 y un plazo inicial de ejecución de 26 meses.
- Contrato interadministrativo 4600072975 de 2017, cuyo objeto fue "contrato interadministrativo de mandato sin representación para la ejecución de proyectos de construcción, reposición, estudios, diseños y presupuestos desarrollando mejores ambientes de aprendizaje", por un valor inicial de $18.613.104.182 y un plazo inicial de ejecución de 14 meses.
- Contrato interadministrativo 4600091276 de 2021, cuyo objeto se desarrolla actualmente "contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de la secretaría de educación de Medellín." con un valor más adiciones de $22.555.533.919, el cual se encuentra en ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.
- Contrato interadministrativo 4600091870 de 2021, cuyo objeto se desarrolla actualmente cuyo objeto es "contrato interadministrativo de mandato sin representación para elaboración de estudios, diseños, licencias y ejecución de obras en S.E Clodomiro Ramírez y C.E El Placer" con un valor de $2.582.858.186.

Durante la ejecución de dichos contratos se ha obtenido los resultados esperados y se ha dado cumplimiento al objeto de estos, encontrándose actualmente en diversas etapas de ejecución, liquidación o liquidados. Consecuencia de lo anterior, cada uno de los proyectos ha tenido un impacto significativo a la población beneficiada.

¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato?

El valor del contrato 4600067559 de 2016 tras dos adiciones fue de DIECISEIS MIL NOVENTA Y UN MILLONES, CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($16.091.046.379M/L); con una duración final de trece coma siete (13,7) meses finalizando el VENTICUATRO (24) de diciembre de DOS MIL DIECISIETE (2017) con una ejecución de CATORCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($14.418.338.650 M/L) más los honorarios pagados.

El valor del contrato 4600091276 de 2021 tras dos adiciones es de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($22.555.533.919 M/L); el cual se encuentra en ejecución hasta el 30 de diciembre de 2022.

¿La necesidad del DISTRITO de Medellín fue satisfecha, con el proceso de contratación anterior?

Si, la necesidad fue satisfecha toda vez que se pudieron ejecutar la totalidad de los proyectos que se financiaban con los recursos administrados por la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EDU, Entidad que cumplió a cabalidad con sus obligaciones contractuales en el contrato 4600067559 de 2016, antes mencionado y que actualmente se encuentra liquidado, realizando las obras objeto del mandato dentro de los términos acordados contractualmente.

De igual manera, el contrato 4600091276 de 2021 viene en proceso de ejecución y demostrando su conocimiento, experticia e idoneidad en este tipo de ejecuciones.

4. El tipo de remuneración recomendada para la prestación del servicio

El valor total del contrato es de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L ($319.047.368.233 M/L) (IVA INCLUIDO DEL 19% SOBRE EL VALOR DE LOS HONORARIOS).

El presente contrato será financiado a través del acuerdo 059 de 2022 #Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín a comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales" Propuesto ante el Concejo de Medellín mediante el Decreto 0528 de agosto de 2022 y Aprobado por el Concejo el 17 de agosto de 2022.

Una vez consolidadas las cifras y teniendo en cuenta los costos asociados al mandato sin representación, la estructura financiera del Contrato Interadministrativo es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
EJECUCIÓN RESTITUCIONES	18.140.995.472
EJECUCIÓN MANTENIMIENTOS INTEGRALES	77.926.386.319
EJECUCIÓN MANTENIMIENTOS GENERALES	154.642.508.660
INTERVENTORÍAS	25.433.808.955
PRESUPUESTOS	1.200.000.000
POLIZAS	80.000.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS RESTITUCIONES	2.284.331.329
ESTUDIOS Y DISEÑOS MANTENIMIENTOS INTEGRALES	4.152.500.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS MANTENIMIENTOS GENERALES	2.094.082.105
PERSONAL	10.376.946.422
COMUNICACIONES	250.000.000
APOYO LOGÍSTICO	1.696.038.656
HONORARIOS	19.438.492.784
GMF RENDIMIENTOS	80.763.963
GMF CONTRATO	1.250.513.569
TOTAL	319.047.368.233

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Impuesto a las Ventas - IVA: Por el objeto del presente contrato este se encuentra gravado con el impuesto a las ventas IVA a una tarifa del 19% en el componente de Honorarios

Estampillas: No aplican estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura y Pro - U de A, por tratarse de un Contrato Interadministrativo.

GMF: Las cuentas bancarias en las cuales se realizará el desembolso del recurso a ser administrado y el 80% de los honorarios son sujetas a Gravamen al Movimiento Financiero.

FORMA DE PAGO:

El Distrito de Medellín desembolsará a su mandante durante las vigencias 2023 y 2024. Para la autorización de cada desembolso el mandante deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores o trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta.

Debido a la modalidad contractual de gerencia y administración delegada, no es sujeto a cobro de estampillas, sin embargo, los contratos derivados si podrán serlo.

Para efectos del cobro de los recursos a administrar y honorarios, la EDU deberá expedir una cuenta de cobro por cada tipo de recurso y proyecto. Es este sentido, posterior al inicio del contrato, la aprobación del plan de trabajo y el plan de inversión, la EDU deberá remitir a la supervisión, los siguientes documentos de cobro por año:

AÑO 2023:

Para este período se desembolsarán **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L** ($182.000.000.000) de la siguiente manera.

- Factura para el cobro del 11% del total de honorarios, por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L ($2.138.234.206 M/L) IVA incluido.

- Factura para el cobro de la primera entrega de presupuestos y documentos soporte, por valor DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000 M/L) IVA incluido.

- Factura para el cobro de la segunda entrega de presupuestos y documentos soporte, por valor DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000 M/L) IVA incluido.

- Factura para el cobro de la tercera entrega de presupuestos y documentos soporte, por valor DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000 M/L) IVA incluido.

- Factura para el cobro de la cuarta entrega de presupuestos y documentos soporte, por valor DE TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($300.000.000 M/L) IVA incluido.

- Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el pago de honorarios por valor de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.954.828.779 M/L) (IVA incluido y GMF incluido).

- Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto “Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios” por valor de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($7.956.804.185 M/L) (GMF incluido)

-Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto “Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos” por valor de SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($61.525.028.614 M/L) (GMF incluido)

-Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto "Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios" por valor de NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($97.224.911.238 M/L) (GMF incluido)

- Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto "Gerencia" por valor de TRES MIL MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($3.000.192.978 M/L) (GMF incluido)

AÑO 2024

Para este período se desembolsarán **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L** ($137.047.368.233 M/L), de la siguiente manera:

- Factura para el cobro del 9% del total de honorarios, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($1.749.464.351 M/L) IVA incluido.

- Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el pago de honorarios por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VENTINUEVE PESOS M/L ($6.662.178.129 M/L) (IVA incluido y GMF incluido)

- Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto "Restitución parcial de establecimientos educativos y construcción de espacios" por valor de DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L ($16.186.329.791 M/L) (GMF incluido)

-Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto "Mantenimiento, mejoramiento, adecuación y recuperación integral de establecimientos educativos" por valor de TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($30.879.480.845 M/L) (GMF incluido)

-Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto "Mantenimiento general para el mejoramiento de espacios" por valor de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/L ($78.767.971.702 M/L) (GMF incluido)

- Cuenta de cobro para el desembolso de los recursos Ordinarios para el proyecto "Gerencia" por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($2.801.943.415 M/L) (GMF incluido)

Es importante aclarar que al ser financiado con recursos de vigencias futuras, este recurso está sujeto a la disponibilidad del recurso para su desembolso, en este sentido para el año 2023, se dispone a desembolsar en total **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL MILLONES DE PESOS M/L** ($182.000.000.000 M/L) derivados de vigencias futuras y en el año 2024, **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L** ($137.047.368.233 M/L) derivado de vigencias futuras

Recursos a Administrar

El valor del recurso a administrar será desembolsado por el DISTRITO DE MEDELLÍN, en las cuentas bancarias de ahorro que para el efecto cree la EDU y conforme a las especificaciones técnicas de la presente contratación. Las cuentas de ahorro deberán ser notificadas por la EDU de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente contrato. La totalidad de los rendimientos financieros producidos por dicho recurso serán de propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN.

El pago de honorarios será cancelado de manera proporcional a la ejecución efectiva del recurso administrado por la EDU, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, informe técnico de gestión, ejecución presupuestal y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación de Medellín.

- Los recursos Ordinarios a administrar (Personal, ejecución apoyo logístico, interventorías), por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($296.997.597.918 M/L)

- Los recursos presupuestos (no es sujeto al pago de honorarios), por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($1.200.000.000 M/L) IVA INCLUIDO

- Los recursos Pólizas (no es sujeto al pago de honorarios, pero sí GMF), por valor de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($80.320.000 M/L) IVA incluido y GMF incluido

Pago de Honorarios

El Distrito reconocerá a la EDU el 5,5% por concepto de honorarios, sobre los recursos efectivamente ejecutados en cumplimiento del objeto contractual (con el respectivo porcentaje del IVA del 19%).

El 11% de los honorarios pactados (con su respectivo IVA), serán pagados a la EDU. Este primer pago será una vez se cuente con el recurso de vigencias futuras 2023, por valor de DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/L ($2.138.234.206 M/L) IVA INCLUIDO

El 9% de los honorarios pactados (con su respectivo IVA), serán pagados a la EDU. Este primer pago será una vez se cuente con el recurso de vigencias futuras 2024, por valor de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($1.749.464.351 M/L) IVA INCLUIDO.

El DISTRITO desembolsará una vez cuente con el recurso de vigencias futuras 2023, este valor corresponde a la suma de OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L ($8.954.828.779 M/L) (IVA INCLUIDO y GMF INCLUIDO), a ser desembolsados en el año 2023 (La EDU deberá presentar una cuenta de cobro equivalente a los honorarios correspondientes a la ejecución efectiva).

El DISTRITO desembolsará una vez se cuente con el recurso de vigencias futuras 2024, este valor corresponde a la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/L ($6.662.178.129 M/L) (IVA INCLUIDO Y GMF INCLUIDO), a ser desembolsados en el año 2024 (La EDU deberá presentar una cuenta de cobro equivalente a los honorarios correspondientes a la ejecución efectiva).

Debido a la magnitud del contrato, es potestativo del supervisor la aprobación de honorarios de forma parcial, por proyecto de acuerdo con la entrega oportuna informes de seguimiento, calidad de la información en los informes, pendientes de respuesta a requerimientos u oficios, entre otros que el supervisor considere pertinente de acuerdo con el alcance del contrato, de los proyectos y las obligaciones.

Serán motivos de no aprobación de honorarios, la no entrega oportuna de informes de seguimiento, deficiencia de información en los informes, pendientes de respuesta a requerimientos u oficios, entre otros que el supervisor considere pertinente de acuerdo con el alcance del contrato y las obligaciones.

La EDU pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Para efectos de pago, la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- deberá anexar certificación del Régimen Tributario en que está inscrito el (RUT).

El pago del 80% de los honorarios (más el valor correspondiente al IVA), serán cancelados mensualmente de manera proporcional a la ejecución del recurso ejecutado por la EDU, previa facturación mensual aprobada por el Supervisor designado por el DISTRITO DE MEDELLÍN. La aprobación de la factura se realizará posterior al recibo del informe mensual de ejecución del respectivo mes de cobro de honorarios, por parte del supervisor designado por el DISTRITO DE MEDELLÍN.

Cuando el pago de los honorarios del contrato contabilizado desde el primer día de ejecución alcance hasta un 60% de su valor (incluido el 11% pagado en vigencia 2023 y el 9% pagado en 2024), no se realizarán más pagos por concepto de honorarios hasta que la ejecución presupuestal del contrato sea igual al 60%. A

partir de allí, se pagarán los honorarios contra la ejecución real del contrato, para ello la EDU presentará y legalizará factura mensual de los honorarios sobre los costos directos e indirectos, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto ejecutado, hasta llegar al 100% del valor de los honorarios pactados.

PARÁGRAFO PRIMERO: La EDU se obliga a crear cinco (5) cuentas bancarias exclusivas para el manejo y administración de los recursos del contrato, una para recursos Ordinarios/Honorarios, otra para recursos ordinarios/a administrar (personal, ejecución, comunicaciones, apoyo logístico, interventorías, GMF y GMF rendimientos) para la gerencia del contrato y una para el manejo de recursos ordinarios/a administrar (personal, ejecución, apoyo logístico, interventorías, GMF y GMF rendimientos) por cada proyecto, de ahorros, a su nombre, con destinación específica para el presente contrato; deberán además realizar el trámite correspondiente ante Secretaría de Hacienda para la exoneración del GMF de las cuentas que manejan recursos especiales en caso de ser necesario; una vez presentadas las cuentas bancarias y en los casos que se requiera las debidas autorizaciones para exoneración, en dichas cuentas le serán consignados o transferidos electrónicamente los recursos correspondientes. Para esto, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN. En caso de ingresar posteriormente otro tipo de recurso, estos deberán ser manejados en cuentas bancarias exclusivas.

LA EDU presentará factura mensual de sus honorarios, la cual se liquidará con base en el valor del presupuesto realmente ejecutado.

El valor final de los gastos por concepto de honorarios por administración se calculará sobre lo realmente ejecutado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que la EDU requiera realizar cambio de alguno de los números de cuenta, deberá solicitar la aprobación por parte del Supervisor del Contrato y para el efecto, deberá aportar: Solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta, certificado original expedido por la entidad bancaria y el certificado del registro de la respectiva cuenta en el directorio de proveedores y contratistas del DISTRITO DE MEDELLÍN.

PARÁGRAFO TERCERO: LA EDU acepta las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, el DISTRITO DE MEDELLIN deba efectuar como consecuencia del pago de los honorarios del presente Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO CUARTO: La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar, son de propiedad del DISTRITO DE MEDELLIN y serán reintegrados de forma mensual de conformidad con la Resolución 201850082912 del 16 de noviembre de 2018.

PARÁGRAFO QUINTO: Requisitos mínimos de las facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, así como en toda la normatividad vigente.

PARAGRAFO SEXTO: La totalidad de honorarios, correspondiente a adiciones presupuestales, que se realicen al presente contrato, serán desembolsados en conjunto con los recursos a administrar de la respectiva adición, sin que esto suponga reconocer por adelantado honorarios a la EDU.

DISTRIBUCION DEL PAC

MES	VALOR
ENERO 2023	$ 182.000.000.000
ENERO 2024	$ 137.047.368.233
TOTAL	$ 319.047.368.233

NELSON MAURICIO MORENO LÓPEZ
Coordinador de Contratación

LUISA FERNANDA CARMONA CANO
Abogada

ALVARO ALBERTO ALVAREZ
Técnico

ISABEL CRISTINA IBARRA PARRA
Logística